



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2025/MDV

Ventanilla, 30 de abril de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal virtual y presencial de fecha 30 de abril de 2025, el Memorando N° 094-2025/MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Memorando N° 655-2025/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 638-2025-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 171-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 3433-2025 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 02-2025/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que establece beneficios para la regularización de deudas tributarias y no tributarias en el distrito de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, así como la dispensa del trámite de lectura y de aprobación del Acta, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, emitió la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE BENEFICIOS PARA LA REGULARIZACION DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS.

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Ordenanza Municipal que establece beneficios para la regularización de deudas tributarias y no tributarias, la misma que consta de cuatro artículos, cuyo texto será publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (www.muniventanilla.gob.pe), de acuerdo a lo establecido en el artículo 13° del D.S. N° 009-2024-JUS.

ARTÍCULO 2.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la difusión y mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza, sea anticipando, prorrogando o levantando los efectos de la presente.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a todos los órganos y unidades orgánicas de la entidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a Ley.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General, disponga la publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO 5.- DEROGAR toda norma o disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

LIC. ANDRÉS MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2025/MDV

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE BENEFICIOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer beneficios tributarios y no tributarios para los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla que a la fecha de su expedición tengan pendiente de cumplimiento sus obligaciones respecto a las materias que se señalan en los artículos siguientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DE LOS BENEFICIOS PARA EL PAGO DE LA DEUDA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA:

Del Impuesto Predial: Los contribuyentes que tengan deudas del impuesto predial cualquiera sea su estado de cobranza, por el pago voluntario de la misma, tendrá derecho a la condonación del 100% de los intereses moratorios debiendo cancelarse el insoluto con su respectivo derecho de emisión por cada ejercicio fiscal adeudado.

De los Arbitrios Municipales: Los contribuyentes en general que tengan deudas por concepto de Arbitrios Municipales cualquiera sea su estado de cobranza por el pago voluntario de dicha deuda, tendrán derecho a la condonación del 100% de los intereses moratorios debiendo cancelar el insoluto con su respectivo derecho de emisión por cada ejercicio fiscal, siempre y cuando el contribuyente cancele el íntegro del impuesto predial 2025.

Adicionalmente a dicho descuento podrán acogerse a un régimen de descuentos escalonados sobre el valor del tributo insoluto de su deuda según el siguiente detalle:

Año de la deuda por arbitrios	Descuento del monto insoluto	Condonación de intereses
2025	10%	100%
2024	20%	100%
2023	30%	100%
2022	40%	100%
2021	50%	100%
2020	80%	100%
Anteriores al 2020	90%	100%

La deuda tributaria generada por Arbitrios Municipales y Multas Tributarias generadas por procesos de Fiscalización Tributaria podrá cancelarse sin intereses y con un descuento del 50% del monto insoluto y las multas tributarias generadas por infracciones tipificadas en los artículos 176° y 178° del Código Tributario, se condonarán siempre y cuando se encuentren cancelando el impuesto predial del año que se haya generado la referida multa tributaria.

De las Multas Administrativas: Los administrados que tengan impuestas multas administrativas hasta la vigencia del presente beneficio podrán acogerse a los siguientes descuentos siempre y cuando cancelen la totalidad de la misma al contado:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2025/MDV

Año de la deuda por multa administrativa	Descuento del monto insoluto
2025	20%
2024	50%
2023	60%
2022	80%
Anteriores al 2022	90%

En los casos en que se haya cancelado de forma parcial una multa administrativa, el descuento se aplicará sobre el saldo pendiente de dicha multa.

ARTÍCULO TERCERO.- Deuda por cobranza coactiva.

La presente Ordenanza no suspende los procedimientos de ejecución coactiva, por lo que, en caso no acogerse voluntariamente con el pago de la deuda tributaria materia de ejecución con los beneficios otorgados, se imputarán los embargos realizados en las entidades bancarias sin los beneficios y con los gastos y costas respectivas.

Los contribuyentes que paguen voluntariamente los tributos municipales establecidos en la presente Ordenanza de deudas en proceso de cobranza coactiva se verán beneficiados con la condonación del 100% de las costas y gastos administrativos por dicho procedimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza tiene vigencia hasta el 30 de mayo de 2025.

